

En Aldeanueva a 10 de mayo de 1614 se junto el consejo, justicia, regimiento y vecinos, especialmente Rodrigo González Montesinos y Bartolomé Falcón, alcaldes, Francisco Falcón y Diego Falcón, regidores, Pedro Zugaste, Pedro Alonso, Miguel González y Juan Pérez, diputados, y Bartolomé Falcón, alcalde, les propuso que Juan Pérez Fernández ha exhibido unas peticiones de Madrid sobre las diligencias que en nombre de este lugar y de Murillo hace sobre los arbitrios y que a gastado en ellas 400 reales. Pidió al Consejo y vecinos vean de donde se le pueden dar y los dichos vecinos y Consejo, aunque anduvieron tratando de medios para se los dar, no se conformaron, ni por mandas, ni de otra manera para hacer la dicha paga. Luego el dicho alcalde también propuso que el ayuntamiento ha traído un conjurador, que estaba en Lodosa, para el daño de las viñas, con el cual y dos hombres que consigo traía, y cabalgaduras, se han hecho con una persona de ayuntamiento de costa mas de 160 reales, y para los pagar no hallan de donde sino que se vendan las pozas por algunos días. Atento lo cual los dichos vecinos mandaron que el ayuntamiento pueda traer las dichas pozas en venta, por 12 o 15 días, e más si fueren menester, para pagar lo que reste para los dichos maravedís, que es 100 reales.

AHPLo., Legajo 6.267, 1614, Sin Foliar 10-5-1614, Sebastián del Moral

En Aldeanueva a 9 de marzo de 1615 parecieron presentes Zeledón López, vecino de este lugar, y Baltasar Navarro, vecino de Calahorra, y dijeron que Zeledón López vende a Baltasar Navarro el vino que saliere de 2 cubas que Zeledón López tiene llenas y cerradas con yeso, a vista de las dos partes, a precio de medio ducado cada cántara, cuyo vino lo a de llevar desde la fecha de esta escritura en 20 días, y como lo fuere llevando lo a de ir pagando. Si el vino no tuviere su ser como al presente esta, este riego no sea por cuenta de Zeledón López sino de Baltasar Navarro.

AHPLo., Legajo 6.265, 1615, Sin Foliar 9-3-1615, Sebastián del Moral

Carta de obligación. Miguel Ruiz de Resa, mozo, vecino de Aldeanueva, pagara a Francisco Aguado, vecino de ese lugar la suma de 60 reales por razón de 2 cubas de a 16 cántaras de cabida que de vos e recibido. Los dichos 60 reales los pagara para Nuestra Señora de agosto.
AHPLo., Legajo 6.256, 1619, Sin Foliar, Sebastián del Moral.

En Aldeanueva a 27 de marzo de 1620, parecieron presentes Sebastián Jiménez, persona nombrada por Diego Pérez, y Miguel Gutiérrez, persona nombrada por la viuda de Pedro M, vecinos de Aldeanueva, para valorar una viña del dicho Diego Pérez, que la vende a la sobredicha, y es en el Tuero, de 3 peonadas y 70 cepas, al limite de Francisco Vayo y Miguel Gutiérrez, la cual dicha viña dijeron valer 41 ducados, y ansí lo declaran justo a sus conciencias.
AHPLo., Legajo 6.257, 1620, Sin Foliar 27-3-1620, Sebastián del Moral.

Carta de obligación. Martín Jiménez del Valle y Juan Jiménez del Moral, su yerno, vecinos de la villa de Prejano, pagaremos a Pedro González de Montesinos, vecino de Aldeanueva, la suma de 280 reales, los cuales os debemos por razón de 80 cántaras de vino blanco que han comprado a razón de a 3 reales y medio cada una cántara.
AHPLo., Legajo 6.260, 1624, Sin Foliar 15-3-1624, Sebastián del Moral.

Carta de obligación. Juan Cabezuelo, vecino del lugar de Navalsaz, pagaré a Miguel González, vecino de Aldeanueva, 80 reales por razón de 130 cántaras de vinagre que pagare para el día de Nuestra Señora de agosto.
AHPLo., Legajo 6.261, 1625 Sin Foliar 18-4-1625, Sebastián del Moral.

Carta de obligación. Martín Fernández, vecinos de la villa de Prejano, pagaré a Pedro González de Montesinos, vecino de Aldeanueva, 49 reales por razón de la compra de 7 cantaras de vino blanco, a 7 reales cada cántara, para el día de Nuestra Señora de agosto.

AHPLo., Legajo 6.254, 1627, Sin Foliar 7-2-1627, Sebastián del Moral.

Carta de obligación. Juan de Bobadilla, Martín Lázaro, Domingo García, Antón Royo, Domingo Sáenz, Miguel Romero, Miguel Jiménez, Martín Fernández, Juan Royo, Juan Martínez del Barranco, Miguel de Zigudion, vecinos de Prejano, pagaremos a Juan de Zugasti, los maravedís siguientes: Juan de Vobadilla, 60 reales y medio de compra de 11 cántaras de vino a 5 reales y medio cada cántara. Martín Lázaro 44 reales de compra de 8 cántaras de vino al dicho precio. Domingo García 27 reales y medio por compra de 5 cántaras de vino. Anton Royo, 16 reales y medio por compra de 3 cántaras de vino. Domingo Sáenz por 33 reales de compra de 6 cántaras. Miguel Romero 16 reales y medio de compra de 3 cántaras de vino. Miguel Jiménez 49 reales y medio de compra de 9 cántaras de vino. Martín Fernández 12 cántaras de vino que valen 66 reales. Juan Royo ducado y medio de 3 cántaras a medio ducado cada cántara. Juan Martínez de Barranco, 3 ducados y medio de 7 cántaras de vino. Miguel de Zigudoyon, 3 ducados de compra de 6 cántaras de vino. Nos obligamos a pagar a Juan de Zugasti para el día de señor San Miguel de septiembre.

AHPLo., Legajo 6.254, 1627, Sin Foliar 3-3-1627, Sebastián del Moral.

En Aldeanueva a 1 de febrero de 1639 se juntó el concejo, justicia y regimiento, especialmente Juan Alonso de Azagra y Diego la Cuesta, alcaldes ordinarios, Juan de la Cuesta, Juan Jiménez, Diego de Ortuvia, Diego Navarro, Blas Pérez, Diego de Ocón, Diego Marcilla y Juan de Ocón, regidores perpetuos, y los vecinos de Aldeanueva y dijeron que daban su poder a los alcaldes y regidores para que representando al concejo y vecinos puedan arrendar la hierba de las Viñas Nuevas y de los Gambriales por el tiempo que

sea necesario hasta que se saque la cantidad de 180 ducados con que se ha de servir a su majestad del valor de las armas que le han sido cargadas a este lugar, y con la lleva del dicho dinero, la media anata y otros gastos que en razón de ello se seguirán. Ansimismo les dan poder para que arrienden la pieza de Cabezgordo, a las personas que les pareciere con que la hierba de las dichas viñas se entienda para los dichos efectos, y por las cantidades que bien visto le sea. Francisco Marcilla protesto que la hierba de las viñas no se venda que de su parte esta presto de pagar lo que como a un vecino le tocara de la dicha cantidad de armas. Todos los demás lo dieron con condición de que el concejo, justicia y regimiento haya de dar las cuadrillas necesarias para los reparos y limpia de los ríos de las dichas viñas.

AHPLo., Legajo 6.347, 1639, Folios 196-197, Juan de Arrieta y Arandia

En Aldeanueva a 18 de junio de 1639 parecieron de la una parte Juan Alonso de Azagra y Diego la Cuesta, alcaldes ordinarios, y Juan de la Cuesta, Diego Navarro, Juan Jiménez, Diego de Ortuvia, Blas Pérez, Zeledón Ruiz de Bucesta, Diego de Ocón, Diego Marcilla, Juan de Ocón, regidores perpetuos, y de la otra Francisco de Vergara, mayor en días, vecino de Aldeanueva, y todos dijeron que Francisco de Vergara, menor en días, hijo de Francisco de Vergara, mayor, presentó postura por el gozo y aprovechamiento de la hierba de las Viñas Nuevas y Ganbriales por 200 ducados. La cual fue admitida y mandada pregonar. El 28 de marzo se remató el dicho gozo y aprovechamiento en el Francisco de Vergara, menor en días, en la dicha cantidad y por tiempo de 20 años. El cual dicho remate fue cedido por el dicho Francisco de Vergara, menor en días, en el dicho Francisco de Vergara, su padre, y por él aceptado.

Condiciones de Francisco de Vergara, menor de días, hijo de Francisco de Vergara, vecino de Aldeanueva: daré 200 ducados al concejo por el gozo de las hierbas de los pagos de Granbriales y Viñas Nuevas. Primera condición que no se haya de sembrar nada en los dichos pagos sino lo que le tocara a cada hoja, mudando cada pago con las hojas que le tocara. Con condición que pueda comer la hierba con su ganado todo el año, guardando el fruto. Ningún vecino ni ajerigue pueda llevar ganado a ninguno de los dichos pagos sino para trabajar sus viñas. Es condición que pueda comer con el ganado cualquier

heredad que estuviere abierta, guardando el fruto. Que en las viñas pueda pastar libremente todo el año, hasta mitad de marzo, y después, sacado el fruto, sin que pueda entrar ganado en los cuatro días primeros después de llover.

AHPLo., Legajo 6.347, 1639, Folio 211-213, Juan de Arrieta y Arandia

En Aldeanueva a 15 de septiembre de 1639 parecieron presentes Gil Calvo y Juan Fernández, yerno de Pedro Pérez Trevijano, vecinos de ese lugar, otorgaron por esta escritura que se obligan a hacer el oficio de guardas del término de los Gambriales en nombre de Blas Pérez, regidor, y de Francisco Moreno del Cortijo y sus hermanos, vecinos de Aldeanueva, por el tiempo que ellos están obligados y con las mismas condiciones y cargas, sin excusa ninguna, y pagarán los daños que en ellos se hicieren a la persona o personas que se los deban pagar. En todo cumplirán con las obligaciones y cargas a que estaban obligados los dichos Blas Pérez y Francisco Moreno y sus hermanos de manera que por razón del dicho oficio de guarda no paguen ni gasten maravedís y si algo pagaren, se lo pagarán y restituirán con las costas y daños que por ello se le siguieren.

AHPLo., Legajo 6.347, 1639, Folio 222, Juan de Arrieta y Arandia.

Carta de obligación. Juan Pascual y Antón Vallejo, vecinos de Valdemadera, pagaremos a Juan Marín, familiar del Santo Oficio, vecino de Aldeanueva, 151 reales y 10 maravedís en moneda de vellón en una paga para domingo de Cuaresma, 26 de febrero, de resto del precio de cierta cantidad de cántaras de vino que el susodicho nos a vendido.

AHPLo., Legajo 6.348, 1640, Folio 74, Juan de Arrieta Arandia.

Carta de poder. Juan de la Cuesta, Diego de Ortuvia, Juan Jiménez, Pedro Cordón, familiar, Pedro Fernández Montesinos, Lucas Llorente, Pedro Pérez, su yerno, Melchor Fernández, Julián Palacio, Bernabé Ramírez, Miguel Pérez, Pedro Pérez de Adán, Bartolomé Falcón, Miguel de la Puerta, Pedro de Vergara, Francisco Marcilla, Pedro Pérez, yerno de Rioja, Sebastián López, Bernabé Gutiérrez, Pedro Muñoz, alguacil, Juan de Ocón, Pedro Jiménez Lussa, Gil Calvo, Juan González, Antón de Bilbao, Juan Ruiz, Domingo Jiménez, Martín de Ocón, Roque Pérez, Blas Pérez, Juan Gutiérrez, Bernabé Matute, Pedro Gabirondo y Diego Arpón, todos vecinos de Aldeanueva, otorgamos todo nuestro poder a Juan González, vecino de este lugar, y Manuel Moreno y Felipe Martínez, procuradores del número de Calahorra, y a Juan Díaz González y Francisco Jalón, procuradores en la Real Chancillería de Valladolid, a los cinco juntos para en cierto pleito que pretenden llevar con fray Miguel Jiménez, comendador de la orden de San Juan, y Juan de Muro y otros consortes, vecinos de Rincón de Soto, en razón de que el dicho comendador les haga cierto arrendamiento de las viñas y tierra de la encomienda que llaman de San Juan de Rodas, sita en el término de Rincón de Soto, que les arrendó fray Miguel Jiménez, como comendador de la dicha encomienda, en virtud de escrituras de arrendamiento que de la dichas viñas y tierra, otorgo por testimonio de Jerónimo Vidaurreta Tejada, escribano Calahorra, y que Juan de Muro y demás sus consortes no entren en ellas durante el tiempo del arrendamiento.

AHPLo., Legajo 6.348, 1640, Folios 173-174, Juan de Arrieta Arandia.

En Aldeanueva a 22 de mayo de 1640 Miguel de la Puerta y Sebastián Martínez, vecinos de este lugar, dijeron que Sebastián Martínez entregó a Miguel de la Puerta, 30 ducados y medio con que el dicho Sebastián Martínez había de gozar una viña que el dicho Miguel de la Puerta tiene en camino de Alfaro de 6 peonadas, alinte heredad de la capellanía del licenciado Tomás Ruiz y el camino, por 3 años y se la había de labrar y cultivar a su costa el dicho Miguel de la Puerta y el dicho Sebastián Martínez había de usufructuarla. Ahora están convenidos y concertados en que Miguel de la Puerta se obliga de

entregar a Sebastián Martínez en cada uno de los dichos 3 años, 55 cántaras de mosto de la dicha viña para San Miguel. Con condición que si en alguno de los dichos 3 años la dicha viña y su fruto se apedreare, a de cumplir el dicho Miguel de la Puerta con dejarle el fruto de la heredad a Sebastián Martínez, y esto se a de entender en caso que el daño que hiciere la piedra sea muy considerable, y no de otra manera, por que no lo siendo le a de pagar las dichas 55 cántaras de mosto por razón de los dichos 30 ducados y medio que le a dado y pagado Sebastián Martínez de los cuales el dicho Miguel de la Puerta se dio por entregado.

AHPLo., Legajo 6.348, 1640, Folio 211, Juan de Arrieta Arandia.